



Montevideo, 28 ENE. 2021-

RESOL. N° 31
2021/22

VISTO: el Sub -Estándar 3.7.27 "Requisitos Fitosanitarios para *Oryza sativa* (Arroz) según País de destino y origen para los Estados Partes (Derogación de la Resolución GMC N° 39/03)" en el ámbito del MERCOSUR aprobados mediante Resolución GMC número 07/20;

RESULTANDO: I) que la Resolución GMC N° 39/03 fue derogatoria de la Resolución N° 110/96;

II) que la Resolución N° 110/96 fue internalizada por Uruguay a su normativa por Resolución DGSA S/N de fecha 14 de agosto de 2000 junto con otras resoluciones GMC y que la resolución GMC N° 39/03 nunca fue incorporada a nuestra normativa;

III) que mediante la Resolución GMC N° 07/20 se establecen modificaciones al estándar 3.7.27 "Requisitos Fitosanitarios para *Oryza sativa* (Arroz) según País de destino y origen para los Estados Partes;

CONSIDERANDO: I) que dichos requisitos se han establecido considerando la situación fitosanitaria de los países de la región y la evaluación de riesgo de plagas correspondiente;

II) que es necesario adoptar los requisitos fitosanitarios indicados, en tanto no se produzcan cambios en las situaciones fitosanitarias, de manera de alcanzar el grado de protección fitosanitaria adecuado, con el mínimo impedimento al comercio internacional, dando cumplimiento al compromiso asumido en el ámbito del MERCOSUR;

ATENTO: a las razones expuestas y a lo previsto en la Ley 3921 de 28 de octubre de 1911, en su nueva redacción dada por el artículo 158 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, Ley 16.196 de 22 de julio de 1991, Ley 16.671 de 13 de diciembre de 1994; Ley 16.712 de 1º de setiembre de 1995, artículos 285 y 286 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996, Ley 17.314 de 09 de abril de 2001, artículos 285 y 286 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y Decreto 328/991 de 22 de junio de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS

RESUELVE:

- 1) Adoptar el Sub -Estándar 3.7.27 "Requisitos Fitosanitarios para *Oryza sativa* (Arroz) según País de destino y origen para los Estados Partes", aprobado por Resolución GMC N° 07/20 (derogatoria de la Resolución GMC N° 39/03) que figura como Anexo y forma parte de la presente Resolución;
- 2) Derogar parcialmente la Resolución DGSA S/N de fecha 14 de agosto de 2000, derogándose lo pertinente a la aprobación de la Resolución GMC N° 110/96;
- 3) Encomendar a la División Protección Agrícola la inclusión de los requisitos fitosanitarios exigidos por Uruguay en las correspondientes Acreditaciones Fitosanitarias de Importación y el control del cumplimiento tanto en las actividades de verificación de importaciones como de certificación de exportaciones;
- 4) Comuníquese a la División Protección Agrícola, Asesoría Jurídica de la DGSA, Dirección General de Secretaria, Unidad de Asuntos Internacionales del MGAP y Dirección Nacional de Aduanas;
- 5) Publíquese en el Diario Oficial y divúlguese a través de la página web institucional;
- 6) Cumplido, archívese.



Inga Agr. Leonardo Olivera Uriarte
DIRECTOR GENERAL
PROGRAMA 4
M.G.A.P.-SERVICIOS AGRICOLAS

MERCOSUR/GMC/RES. N° 07/20

**SUB-ESTÁNDAR 3. 7. 27 REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA ORYZA SATIVA
(ARROZ) SEGÚN PAÍS DE DESTINO Y ORIGEN PARA
LOS ESTADOS PARTES
(DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 39/03)**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 06/96 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 39/03 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución GMC N° 39/03 se aprobaron los requisitos fitosanitarios para Oryza sativa (Arroz), a ser aplicados en el intercambio comercial entre los Estados Partes.

Que es necesario actualizar dichos requisitos fitosanitarios, teniendo en cuenta la actual situación fitosanitaria de los Estados Partes.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar el “Sub-Estándar 3.7.27 Requisitos Fitosanitarios para Oryza sativa (Arroz) según país de destino y origen para los Estados Partes”, que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Estados Partes indicarán en el ámbito del Subgrupo de Trabajo N° 8 “Agricultura” (SGT N° 8) los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.

Art. 3 - Derogar la Resolución GMC N° 39/03.

Art. 4 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 01/I/2021.

GMC (Dec. CMC N° 20/02, Art. 6) - Montevideo, 11/VIII/20.

ANEXO

SUB-ESTANDAR FITOSANITARIO MERCOSUR

SECCION III - MEDIDAS FITOSANITARIAS

**3.7.27 Requisitos Fitosanitarios para *Oryza sativa* (arroz)
según país de destino y origen para los Estados Partes**

I- INTRODUCCIÓN

1.- ÁMBITO

El presente Sub-estándar establece los requisitos fitosanitarios armonizados a ser aplicados por las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPFs) de los Estados Partes en el intercambio regional para ***Oryza sativa*** (arroz).

2.- REFERENCIAS

- Estándar 3.7 Requisitos Fitosanitarios Armonizados por Categoría de Riesgo para el Ingreso de Productos Vegetales, 2ª Revisión, aprobado por Resolución GMC N° 52/02.
- Lista de las Principales Plagas Cuarentenarias para la Región del COSAVE, 2018.
- Listados Nacionales de Plagas Cuarentenarias de los Estados Partes 2018.
- Evaluación de Riesgo de las Plagas: *Aphelenchoides besseyi*, *Burkholderia glumae*, *Callosobruchus analis*, *Callosobruchus chinensis*, *Callosobruchus maculatus*, *Caperonia palustris*, *Urophorus humeralis*, *Corcyra cephalonica*, *Cyperus difformis*, *Echinochloa oryzoides*, *Eragrostis plana*, *Erigeron canadensis*, *Latheticus oryzae*, *Thlaspi arvense*.

3.- DESCRIPCIÓN

El presente Sub-estándar establece los requisitos fitosanitarios armonizados a ser utilizados por las ONPFs de los Estados Partes en el intercambio regional para ***Oryza sativa*** (arroz), en sus diferentes presentaciones y organizados por país de destino y origen.

II. 29. A. PAÍS DE DESTINO:

ARGENTINA

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Oryza sativa*

CATEGORÍA 4
CLASE 3: Semillas
Código: ORYSA 2 13 01 03 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CFR si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
Brasil: DA5 - El semillero fue sometido a inspección oficial antes de la cosecha y no se han detectado <i>Cyperus difformis</i> , <i>Echinochloa oryzoides</i> , <i>Eragrostis plana</i> y <i>Erigeron canadensis</i> . o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Cyperus difformis</i> , <i>Echinochloa oryzoides</i> , <i>Eragrostis plana</i> y <i>Erigeron canadensis</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
Uruguay: DA5 - El semillero fue sometido a inspección oficial antes de la cosecha y no se han detectado <i>Burkholderia glumae</i> , <i>Cyperus difformis</i> , <i>Echinochloa oryzoides</i> , <i>Eragrostis plana</i> y <i>Erigeron canadensis</i> . o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Burkholderia glumae</i> , <i>Cyperus difformis</i> , <i>Echinochloa oryzoides</i> , <i>Eragrostis plana</i> y <i>Erigeron canadensis</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay.

CATEGORÍA 3
CLASE 9: Granos
Código: ORYSA 1 13 01 09 3 (arroz con cáscara)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CFR si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.

Declaraciones Adicionales:**Brasil:**

DA2 - El envío ha sido tratado con 2 g/m³ de fosfina, durante 120 h a temperatura mayor de 25 °C o 144 h a 15 - 25 °C (bolsas), o 240 h a temperatura mayor a 25 °C o 288 h a 15 - 25 °C (granel) para el control de *Callosobruchus analis*, *Callosobruchus maculatus*, *Urophorus humeralis* y *Corcyra cephalonica*, bajo supervisión oficial.

Paraguay:

DA2 - El envío ha sido tratado con 3 a 6 g/m³ de fosfina, durante 72 h a temperatura mayor de 25 °C o 96 h a 16 - 25 °C, o 120 h a 11 - 15 °C o 240 h a 5 - 10 °C para el control de *Callosobruchus maculatus*, bajo supervisión oficial.

Uruguay:

DA2 - El envío ha sido tratado con 1 a 3 g/m³ de fosfina, durante 72 h a temperatura mayor de 20 °C o 96 h a 16 - 20 °C, o 120 h a 12 - 15 °C o 192 h a 5 - 12 °C para el control de *Callosobruchus chinensis*, bajo supervisión oficial.

CATEGORÍA 3**CLASE 10:** Otros**Código:** ORYSA 1 20 01 10 3 (cáscara-afrechillo)**Requisitos fitosanitarios:**

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CFR si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.

Declaraciones Adicionales:**Brasil:**

DA2 - El envío ha sido tratado con 2 g/m³ de fosfina, durante 120 h a temperatura mayor de 25 °C o 144 h a 15 - 25 °C (bolsas), o 240 h a temperatura mayor a 25 °C o 288 h a 15 - 25 °C (granel) para el control de *Callosobruchus analis*, *Callosobruchus maculatus*, *Urophorus humeralis* y *Corcyra cephalonica*, bajo supervisión oficial.

Paraguay:

DA2 - El envío ha sido tratado con 3 a 6 g/m³ de fosfina, durante 72 h a temperatura mayor de 25 °C o 96 h a 16 - 25 °C, o 120 h a 11 - 15 °C o 240 h a 5 - 10 °C para el control de *Callosobruchus maculatus*, bajo supervisión oficial.

Uruguay:

DA2 - El envío ha sido tratado con 1 a 3 g/m³ de fosfina, durante 72 h a temperatura mayor de 20 °C o 96 h a 16 - 20 °C, o 120 h a 12 - 15 °C o 192 h a 5 - 12 °C para el control de *Callosobruchus chinensis*, bajo supervisión oficial.

CATEGORÍA 2
CLASE 10: Otros
Código: ORYSA 1 13 09 10 2 (arroz sin cáscara)
Requisitos fitosanitarios:
<p>R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.</p> <p>R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CFR si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.</p> <p>R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.</p> <p>R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.</p>
Declaraciones Adicionales:
<p><u>Brasil:</u></p> <p>DA2 - El envío ha sido tratado con 2 g/m³ de fosfina, durante 120 h a temperatura mayor de 25 °C o 144 h a 15 - 25 °C (bolsas), o 240 h a temperatura mayor a 25 °C o 288 h a 15 - 25 °C (granel) para el control de <i>Callosobruchus analis</i>, <i>Callosobruchus maculatus</i>, <i>Urophorus humeralis</i> y <i>Corcyra cephalonica</i>, bajo supervisión oficial.</p> <p><u>Paraguay:</u></p> <p>DA2 - El envío ha sido tratado con 3 a 6 g/m³ de fosfina, durante 72 h a temperatura mayor de 25 °C o 96 h a 16 - 25 °C, o 120 h a 11 - 15 °C o 240 h a 5 - 10 °C para el control de <i>Callosobruchus maculatus</i>, bajo supervisión oficial.</p> <p><u>Uruguay:</u></p> <p>DA2 - El envío ha sido tratado con 1 a 3 g/m³ de fosfina, durante 72 h a temperatura mayor de 20 °C o 96 h a 16 - 20 °C, o 120 h a 12 - 15 °C o 192 h a 5 - 12 °C para el control de <i>Callosobruchus chinensis</i>, bajo supervisión oficial.</p>

II. 29. B. PAÍS DE DESTINO:

BRASIL

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Oryza sativa*

CATEGORÍA 4
CLASE 3: Semillas
Código: ORYSA 2 13 01 03 4
Requisitos fitosanitarios:
<p>R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CFR si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.</p>
Declaraciones Adicionales:
<p>Argentina: DA5 - El semillero fue sometido a inspección oficial antes de la cosecha y no se ha detectado <i>Thlaspi arvense</i>. o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Thlaspi arvense</i>, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().</p> <p>Uruguay: DA5 - El semillero fue sometido a inspección oficial antes de la cosecha y no se ha detectado <i>Burkholderia glumae</i>. o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Burkholderia glumae</i>, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().</p> <p>No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay.</p>

CATEGORÍA 3
CLASE 9: Granos
Código: ORYSA 1 13 01 09 3 (arroz con cáscara)
Requisitos fitosanitarios:
<p>(R0) - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CFR si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R1 - Requiere Inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.</p>
Declaraciones Adicionales:

Argentina:

DA2 - El envío ha sido tratado con 2 g/m³ de fosfina, durante 72 h a temperatura mayor a 20 °C, o 96 h a 15 - 20 °C, o 120 h a 10 - 15 °C para el control de *Latheticus oryzae*, bajo supervisión oficial.

Uruguay:

DA2 - El envío ha sido tratado con 1 a 3 g/m³ de fosfina, durante 72 h a temperatura mayor de 20 °C o 96 h a 16 - 20 °C, o 120 h a 12 - 15 °C o 192 h a 5 - 12 °C para el control de *Callosobruchus chinensis* y *Latheticus oryzae*, bajo supervisión oficial.

No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay.

CATEGORÍA 3

CLASE 10: Otros

Código: ORYSA 1 20 01 10 3 (cáscara-afrechillo)

Requisitos fitosanitarios:

(R0) - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CFR si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

Argentina:

DA2 - El envío ha sido tratado con 2 g/m³ de fosfina, durante 72 h a temperatura mayor a 20 °C, o 96 h a 15 - 20 °C, o 120 h a 10 - 15 °C para el control de *Latheticus oryzae*, bajo supervisión oficial.

Uruguay:

DA2 - El envío ha sido tratado con 1 a 3 g/m³ de fosfina, durante 72 h a temperatura mayor de 20 °C o 96 h a 16 - 20 °C, o 120 h a 12 - 15 °C o 192 h a 5 - 12 °C para el control de *Callosobruchus chinensis* y *Latheticus oryzae*, bajo supervisión oficial.

No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay.

CATEGORÍA 2

CLASE 10: Otros

Código: ORYSA 1 13 09 10 2 (arroz sin cáscara)

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CFR si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

Argentina:

DA2 - El envío ha sido tratado con 2 g/m³ de fosfina, durante 72 h a temperatura mayor a 20 °C, o 96 h a 15 - 20 °C, o 120 h a 10 - 15 °C para el control de *Latheticus oryzae*, bajo supervisión oficial.

Uruguay:

DA2 - El envío ha sido tratado con 1 a 3 g/m³ de fosfina, durante 72 h a temperatura mayor de 20 °C o 96 h a 16 - 20 °C, o 120 h a 12 - 15 °C o 192 h a 5 - 12 °C para el control de *Callosobruchus chinensis* y *Latheticus oryzae*, bajo supervisión oficial.

No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay.

II. 29. C. PAÍS DE DESTINO:**PARAGUAY****REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Oryza sativa***

CATEGORÍA 4
CLASE 3: Semillas
Código: ORYSA 2 13 01 03 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CFR si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
<u>Argentina:</u> DA5 - El semillero fue sometido a inspección oficial antes de la cosecha y no se han detectado <i>Aphelenchoides besseyi</i> y <i>Thlaspi arvense</i> . o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Aphelenchoides besseyi</i> y <i>Thlaspi arvense</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
<u>Brasil:</u> DA5 - El semillero fue sometido a inspección oficial antes de la cosecha y no se han detectado <i>Aphelenchoides besseyi</i> , <i>Caperonia palustris</i> , <i>Cyperus difformis</i> , <i>Echinochloa oryzoides</i> , <i>Eragrostis plana</i> y <i>Erigeron canadensis</i> . o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Aphelenchoides besseyi</i> , <i>Caperonia palustris</i> , <i>Cyperus difformis</i> , <i>Echinochloa oryzoides</i> , <i>Eragrostis plana</i> y <i>Erigeron canadensis</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
<u>Uruguay:</u> DA5 - El semillero fue sometido a inspección oficial antes de la cosecha y no se han detectado <i>Burkholderia glumae</i> , <i>Cyperus difformis</i> , <i>Echinochloa oryzoides</i> , <i>Eragrostis plana</i> y <i>Erigeron canadensis</i> . o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Burkholderia glumae</i> , <i>Cyperus difformis</i> , <i>Echinochloa oryzoides</i> , <i>Eragrostis plana</i> y <i>Erigeron canadensis</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

CATEGORÍA 3
CLASE 9: Granos
Código: ORYSA 1 13 01 09 3 (arroz con cáscara)
Requisitos fitosanitarios:
<p>R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.</p> <p>R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CFR si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.</p> <p>R1 - Requiere Inspección fitosanitaria al ingreso.</p> <p>R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.</p>
Declaraciones Adicionales:
<p>Argentina:</p> <p>DA2 - El envío ha sido tratado con 2 g/m³ de fosfina, durante 72 h a temperatura mayor a 20 °C, o 96 h a 15 - 20 °C, o 120 h a 10 - 15 °C para el control de <i>Latheticus oryzae</i>, bajo supervisión oficial.</p> <p>Brasil:</p> <p>DA2 - El envío ha sido tratado con 2 g/m³ de fosfina, durante 120 h a temperatura mayor de 25 °C o 144 h a 15 - 25 °C (bolsas), o 240 h a temperatura mayor a 25 °C o 288 h a 15 - 25 °C (granel) para el control de <i>Callosobruchus analis</i>, <i>Urophorus humeralis</i> y <i>Corcyra cephalonica</i>, bajo supervisión oficial.</p> <p>Uruguay:</p> <p>DA2 - El envío ha sido tratado con 1 a 3 g/m³ de fosfina, durante 72 h a temperatura mayor de 20 °C o 96 h a 16 - 20 °C, o 120 h a 12 - 15 °C o 192 h a 5 - 12 °C para el control de <i>Callosobruchus chinensis</i> y <i>Latheticus oryzae</i>, bajo supervisión oficial.</p>

CATEGORÍA 3
CLASE 10: Otros
Código: ORYSA 1 20 01 10 3 (cáscara-afrechillo)
Requisitos fitosanitarios:
<p>R0- Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.</p> <p>R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CFR si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.</p> <p>R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.</p> <p>R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.</p>
Declaraciones Adicionales:

Argentina:

DA2 - El envío ha sido tratado con 2 g/m³ de fosfina, durante 72 h a temperatura mayor a 20 °C, o 96 h a 15 - 20 °C, o 120 h a 10 - 15 °C para el control de *Aphelenchoides besseyi* y *Latheticus oryzae*, bajo supervisión oficial.

Brasil:

DA2 - El envío ha sido tratado con 2 g/m³ de fosfina, durante 120 h a temperatura mayor de 25 °C o 144 h a 15 - 25 °C (bolsas), o 240 h a temperatura mayor a 25 °C o 288 h a 15 - 25 °C (granel) para el control de *Aphelenchoides besseyi*, *Callosobruchus analis*, *Urophorus humeralis* y *Corcyra cephalonica*, bajo supervisión oficial.

Uruguay:

DA2 - El envío ha sido tratado con 1 a 3 g/m³ de fosfina, durante 72 h a temperatura mayor de 20 °C o 96 h a 16 - 20 °C, o 120 h a 12 - 15 °C o 192 h a 5 a 12 °C para el control de *Callosobruchus chinensis* y *Latheticus oryzae*, bajo supervisión oficial.

CATEGORÍA 2

CLASE 10: Otros

Código: ORYSA 1 13 09 10 2 (arroz sin cáscara)

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CFR si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

Argentina:

DA2 - El envío ha sido tratado con 2 g/m³ de fosfina, durante 72 h a temperatura mayor a 20 °C, o 96 h a 15 - 20 °C, o 120 h a 10 - 15 °C para el control de *Latheticus oryzae*, bajo supervisión oficial.

Brasil:

DA2 - El envío ha sido tratado con 2 g/m³ de fosfina, durante 120 h a temperatura mayor de 25 °C o 144 h a 15 - 25 °C (bolsas), o 240 h a temperatura mayor a 25 °C o 288 h a 15 - 25 °C (granel) para el control de *Callosobruchus analis*, *Urophorus humeralis* y *Corcyra cephalonica*, bajo supervisión oficial.

Uruguay:

DA2 - El envío ha sido tratado con 1 a 3 g/m³ de fosfina, durante 72 h a temperatura mayor de 20 °C o 96 h a 16 - 20 °C, o 120 h a 12 - 15 °C o 192 h a 5 - 12 °C para el control de *Callosobruchus chinensis* y *Latheticus oryzae*, bajo supervisión oficial.

II. 29. D. PAÍS DE DESTINO:

URUGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Oryza sativa*

CATEGORÍA 4
CLASE 3: Semillas
Código: ORYSA 2 13 01 03 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CFR si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso. R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial. R12 - Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estándares Específicos para la Producción de Materiales de Propagación de Arroz de Uruguay.
Declaraciones Adicionales:
Argentina: DA5 - El semillero fue sometido a inspección oficial antes de la cosecha y no se han detectado <i>Aphelenchoides besseyi</i> y <i>Thlaspi arvense</i> . o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Aphelenchoides besseyi</i> y <i>Thlaspi arvense</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
Brasil: DA5 - El semillero fue sometido a inspección oficial antes de la cosecha y no se han detectado <i>Aphelenchoides besseyi</i> y <i>Caperonia palustris</i> . o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Aphelenchoides besseyi</i> y <i>Caperonia palustris</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay

CATEGORÍA 3
CLASE 9: Granos
Código: ORYSA 1 13 01 09 3 (arroz con cáscara)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CFR si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R1 - Requiere Inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.

Declaraciones Adicionales:**Brasil:**

DA2 - El envío ha sido tratado con 2 g/m³ de fosfina, durante 120 h a temperatura mayor de 25 °C o 144 h a 15 - 25 °C (bolsas), o 240 h a temperatura mayor a 25 °C o 288 h a 15 - 25 °C (granel) para el control de *Callosobruchus analis*, *Callosobruchus maculatus*, *Urophorus humeralis* y *Corcyra cephalonica*, bajo supervisión oficial.

Paraguay:

DA2 - El envío ha sido tratado con 3 a 6 g/m³ de fosfina, durante 72 h a temperatura mayor a 25 °C, o 96 h a 16 - 25 °C, o 120 h a 11 - 15 °C o 240 h a 5 - 10 °C para el control de *Callosobruchus maculatus*, bajo supervisión oficial.

No hay declaraciones adicionales para Argentina.

CATEGORÍA 3

CLASE 10: Otros

Código: ORYSA 1 20 01 10 3 (cáscara-afrechillo)

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CFR si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.

Declaraciones Adicionales:**Argentina:**

DA2 - El envío ha sido tratado con 2 g/m³ de fosfina, durante 72 h a temperatura mayor a 20 °C, o 96 h a 15 - 20 °C, o 120 h a 10 - 15 °C para el control de *Aphelenchoides besseyi*, bajo supervisión oficial.

Brasil:

DA2 - El envío ha sido tratado con 2 g/m³ de fosfina, durante 120 h a temperatura mayor de 25 °C o 144 h a 15 - 25 °C (bolsas), o 240 h a temperatura mayor a 25 °C o 288 h a 15 - 25 °C (granel) para el control de *Aphelenchoides besseyi*, *Callosobruchus analis*, *Callosobruchus maculatus*, *Urophorus humeralis* y *Corcyra cephalonica*, bajo supervisión oficial.

Paraguay:

DA2 - El envío ha sido tratado con 3 a 6 g/m³ de fosfina, durante 72 h a temperatura mayor a 25 °C, o 96 h a 16 - 25 °C, o 120 h a 11 - 15 °C o 240 h a 5 - 10 °C para el control de *Callosobruchus maculatus*, bajo supervisión oficial.

CATEGORÍA 2
CLASE 10: Otros
Código: ORYSA 1 13 09 10 2 (arroz sin cáscara)
Requisitos fitosanitarios:
<p>R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.</p> <p>R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CFR si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.</p> <p>R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.</p> <p>R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.</p>
Declaraciones Adicionales:
<p>Brasil:</p> <p>DA2 - El envío ha sido tratado con 2 g/m³ de fosfina, durante 120 h a temperatura mayor de 25 °C o 144 h a 15 - 25 °C (bolsas), o 240 h a temperatura mayor a 25 °C o 288 h a 15 - 25 °C (granel) para el control de <i>Callosobruchus analis</i>, <i>Callosobruchus maculatus</i>, <i>Urophorus humeralis</i> y <i>Corcyra cephalonica</i>, bajo supervisión oficial.</p> <p>Paraguay:</p> <p>DA2 - El envío ha sido tratado con 3 a 6 g/m³ de fosfina, durante 72 h a temperatura mayor a 25 °C, o 96 h a 16 - 25 °C, o 120 h a 11 - 15 °C o 240 h a 5 - 10 °C para el control de <i>Callosobruchus maculatus</i>, bajo supervisión oficial.</p> <p>No hay declaraciones adicionales para Argentina.</p>